

RESOLUCIÓN PDRCAL 21- 047 DE 31 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual actualiza la Inscripción y Registro de la Plataforma de Juventud de la Localidad de Antonio Nariño

EL PERSONERO DELEGADO PARA EL RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y ASUNTOS LOCALES DE LA PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 118, 209 y 269 de la Constitución Política, el numeral 7 del artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en los acuerdos 34 de 1993 y 514 de 2012, Ley 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018 y la Resolución No. 986 de 16 de noviembre de 2016 y la Resolución Número 940 de 2025, proferida por el Despacho del Personero de Bogotá, y

CONSIDERANDO

Que el 29 de septiembre de 2025, se presentó mediante correo electrónico ante esta delegada la solicitud de conformación y/o actualización y registro de la Plataforma de Juventud de la **Localidad de Antonio Nariño**. Radicado ControlDoc No. R-2025-0082730.

Que luego del análisis jurídico pertinente, se determinó que la petición cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Personero delegado para el Relacionamiento con el Ciudadano y Asuntos Locales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la actualización de la Plataforma de Juventud de la **Localidad de Antonio Nariño**, la cual modifica la Resolución PDCGPL 21- 018 del 28 de septiembre de 2022, para ser escenario de encuentro, articulación, coordinación e interlocución de las Juventudes, de carácter autónomo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la inscripción en el Registro Público, bajo el No. PDCGPL 21 – 047 Libro 1 folio 049 del formato de actualización, relacionada en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL PROCESO, PRÁCTICA O ESPACIO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
EL FARO	MAYCOL STIVEN TORRES LEAL	1022432377	3114457906	CLL 35 SUR # 71 A 52	S.TIVEN_98@HOTMAIL.COM

RESOLUCIÓN PDRCAL 21- 047 DE 31 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual actualiza la Inscripción y Registro de la Plataforma de Juventud de la Localidad de Antonio Nariño

ALEXITIMIA	SEBASTIAN BELTRAN ZAMORA	1021676543	3249624027	CR 11C #2 - 76 SUR	SEBASTON444@GMAIL.COM
JUVENTUD NARIÑO ACTIVA	ANGEL ALFONSO ROLONG VANEGAS	1143465880	3102478572	CR 12 # 19- 97 SUR	AVANEGASS@OUTLOOK.COM
JOVENES QUE CREEN Y CREAM	DARA BRIGITTE JARAMILLO LOTA	1013623098	3142226960	TRANS. 24 I # 14-53	DARABRIGITTEJARAMILLOLOTA@GMAIL.COM
FUNDACION CHAGAINA GUERRERA	DIEGO ALEJANDRO MENA CORDOBA	1010101086	3158758430	CR 12 F # 31	ALEJANDRO.JURIDICO96@GMAIL.COM
LA VOZ DEL PUEBLO SANTANDE RISTA	JOSE LUIS RINCON HERNANDE Z	1106894027	3224449164	CLL 30 SUR 29 A - 53	J60709514@GMAIL.COM
MESEDORA DE MIS ANCESTRO S	LUIS HERNAN JIMENEZ BONILLA	1115451420	3014724372	PROCURAD URIA ANTONIO NARIÑO	LUISHERNANJIMENEZBONILLA@GMAIL.COM
SEGURIDAD DE MI HOGAR	SEBASTIAN DAVID MORALES MARTINEZ	1021680928	3002192138	CLL 28 SUR # 29 B 68	SM549807@GMAIL.COM

OBJETO La Plataforma juvenil de la **Localidad de Antonio Nariño**, tiene por objeto trabajar por la articulación, coordinación e interlocución de las juventudes de carácter autónomo de la juventud de la localidad, con la siguiente información:

NIVEL TERRITORIAL	LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO
REPRESENTANTE LOCAL DE LA PLATAFORMA	SEBASTIAN BELTRAN ZAMORA
LUGAR DE RESIDENCIA	BOGOTÁ D.C
TELÉFONO	3249624027
CORREO ELECTRÓNICO	SEBASTON444@GMAIL.COM
REPRESENTANTE IDPAC	YULI BARAJAS AGUILERA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1.010.176.121



RESOLUCIÓN PDRCAL 21- 047 DE 31 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual actualiza la Inscripción y Registro de la Plataforma de Juventud de la Localidad de Antonio Nariño

ARTÍCULO TERCERO: El reconocimiento realizado por la Personería de Bogotá, D.C., a la Plataforma de Juventud, no genera ningún vínculo laboral o contractual con la entidad. Asimismo, no se expedirá carnet.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase a la Inscripción en el Registro Público de Plataforma de Juventudes que lleva la Personería de Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución solo procede recurso de Reposición de conformidad con el artículo 74 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EMILIO HERNADEZ DIAZ

Personero delegado para el Relacionamento con el Ciudadano y Asuntos Locales

Elaboró: Fredy Adolfo Peña Ávila - Personería delegada para el Relacionamento con el Ciudadano y Asuntos Locales
Revisó Luz Yenny Puentes Ayala - Personería delegada para el Relacionamento con el Ciudadano y Asuntos Locales
Aprobó: Emilio Hernández Díaz - Personería delegada para el Relacionamento con el Ciudadano y Asuntos Locales